

al extremo de no dar contestacion alguna, sino que habia visto con indiferente indiferencia que hubiesen los Senadores que dejar sus negocios, para recibir los mensajes del mismo Ejecutivo y de la Cámara Legislativa.

Reducida la mocion en este sentido, fue unanimemente acogida, y puesta a votacion resulto aprobada. Formose en consideracion las modificaciones hechas al decreto relativo a ampliar los casos en que pueda el S. O. cometer la pena de muerte, y el Senado se convino con ella.

Segun el informe de la comision sortada para que abriere su dictamen con respecto a la acusacion propuesta contra el ex-ministro D. Manuel Bustamante, y luego el del Sr. Bucheli que se habia separado del termino del anterior, y como ambos concluyeran con poder se declarase, con lugar, al Sr. Bustamante con apercigo del Sr. Gomez de la Torre, hizo mocion para que, conforme a la ley de 13 de Agosto. de 1835, se se-  
 ñalise el dia de de los comiantos para conocer de ella. Hicieron por otro Sr. H. algunas modificaciones, mas como fueron retiradas, se puso a quella a votacion, y fue aprobada. Entomias despues el Sr. Mesa, que secundara copia del proceso, se la pasase por conducto al acusado, y se participase la anterior resolucion al Sr. Diputados que habia de hacer de acusador, y de tanto la sin.  
 El Presidente El Secretario

Pedro Pablo

ARCHIVO

Session del 25 de Octubre.  
 Abierta con los Sr. H. Mesa, Negreiros, Cano, Chon, Corales,  
 Bucheli, Bustamante, Gomez de la Torre, Boya, Argueta, Molina,  
 Mata, Adolado, Rodriguez, Serran, Mori, Quintana, Valdivia,

y el Sr. de la Cruz y aprobaron el acta de la sesion anterior, y la del 16 del presente.

El Sr. de la Cruz, en nombre de la Cámara Legislativa, y los Sr. de la Cruz y de la Cruz, pusieron en manos de la Presidencia el proyecto que se trata el sueldo que deben ganar los empleados diplomáticos.

El Sr. de la Cruz dijo que en cumplimiento del deber que tiene de informar sobre los asuntos que son quedando resueltos por causas independientes de la Secretaría, recordaba al Senado, que en los primeros días del mes de marzo se había perdido por conducto del Ministerio respectivo un informe del Desempeño de Cuzco, sobre la interhumación de los restos del General Alvarado, que se decía reposar en el archivo de la Legación Romana, y que el Ministerio no había contestado hasta el día sin duda por la razón que el Senado encuentra en la Legación Apostólica en todos los asuntos que han tenido relacion con ella.

El Sr. de la Cruz hizo la donacion al Senado sobre el particular, y ordenó la lectura del informe presentado por la Comisión de Legislacion que había quedado suspenso, mientras se obtuviese el que se había solicitado de la Legacion Romana.

El Sr. de la Cruz, como uno de los autores del informe dijo, que como que por la parte final se autorizaba al Ejecutivo para que mandase sepultar los restos del ilustre general defunto en fiamtaon católica o protestante segun los datos que obtuviese posteriormente, respecto del culto que aquel profesaba; pero que no habian determinado el informe aludido y habiendo sido planamente denegada la Cámara, por datos posteriores sobre las verdaderas y puras creencias religiosas del referido general, debía decretarse su nueva interhumación, en observancia del decreto legislativo del 1.º de abril de 1833.

El Sr. de la Cruz dijo que la resolucion indicada

era tanto mas justa, cuanto que ademas de las razones aducidas, el Ayuntamiento de Guayaquil era de propiedad esclusiva de ese municipio, que lo sostenia en calidad de tal, y ninguna autoridad eclesiastica podia ni podia tener injerencia en sus dominios.

El Sr. Chaca insistiendo en sus conceptos anteriores aducidos, sobre la necesidad de ser el Obispo de Guayaquil el que no aceptaba la idea de que revocase la ejecucion del decreto aludido, por que el Congreso no era competente para obligar al Obispo de Guayaquil a la ejecucion de aquel decreto, mucho menos de los sacramentos, los sacramentos sagrados del dominio de la Iglesia.

El Sr. Mata replicó que asi como era inconstitucional la competencia del Congreso para declarar en vigencia un decreto legislativo anterior, de igual modo era inadmisibile la idea de que el Obispo de Guayaquil fuese quien debia dar ejecucion al decreto a que se refiere el informe.

El Sr. Estanra manifestó que la excomunacion hecha por el Obispo de Guayaquil era un acto contrario a todas las consideraciones, supuesto que, por un lado, a todas las autoridades y a todas las consideraciones, supuesto que, como el Obispo declaraba sagrado inviolable el lugar donde se celebraba la cultura del hombre, que el Obispo era un sacerdote unido a la Iglesia, a la vida de los seglares, y por ende el juicio correspondiente para poder excomunicar los restos de los desdichados, dentro de sus dominios de hecho, pasado el cual quedaba el defunto inviolable y que, el atentado cometido del Obispo de Guayaquil era tanto mas recordable, cuanto que, se habia perpetrado con esta formula, proscribida por los Canones, a los trece años despues que los restos del Sr. Villanueva descansaban en la iglesia de Santa Lucia redificada a su costa, e habian sido entregados a la familia para que los guardase en su casa como un monumento de martirio y de dolor, levantado en el lugar

domésticos contra la piedad, contra la caridad y contra  
todas las instituciones de humanidad, y más que  
que el Senado mandase respetar los votos del Sr. Mellingott  
en los puntos de los católicos, sean o no los datos pedidos  
a la Legación Apostólica cuya fuerza de resistencia siempre  
quiere a las órdenes y justas exigencias del Senado. En  
gubernio toda España.

El Sr. Pineda discurrendo con el mismo sentido  
añadió una cumplida nota a la justicia, sino a la dig-  
nidad del Senado resolver de plano sobre el informe en  
cuestión; y con tal objeto hizo la siguiente moción apro-  
bada por el Sr. Pineda y varios otros Senadores. "Que supli-  
mientos del informe de la Comisión de legislación las  
condiciones alternativas contenidas en la última parte,  
se mande dar su debido cumplimiento al decreto legislativo  
de 1.º de abril de 1855 depositándose por escrito tanto en  
el presenton de los católicos los votos del respetable Sr.  
Mellingott.

Esta moción en discusión, fué aprobada.

El Sr. Pineda, en la continuación de que no pa-  
sara desatendida el atentado del discurso de Guayaguir  
donde que al menos el Senado expresara un voto de sensu-  
ra, dijo; que el código penal castigaba con pena determinada  
a los reos de calumnias; e que concibiendo un caso  
aquel hecho, era justo que se le sujetase el jurio correspondiente.

El Sr. Pineda replicó que aun cuando la potestad  
civil tubiese jurisdicción para el caso presente, respecto de los  
individuos del Clero pero que por el Concordato, las causas  
mayores de los Obispos estaban reservadas a la silla Romana.

Los Sres. Pineda, Corralles, Borrero, con vista  
del Concordato y nota de las disposiciones canónicas, de-  
clararon que la calumniamiento era un delito común sujeto a la  
jurisdicción temporal que no podía separarse que parte  
necesaria a las causas mayores de los Obispos, e que el

de Guayaquil debía ser juzgado por la Corte Suprema nacional. Con tal propósito el Sr. Negreiros, con apoyo de los Sres. Montenegro, Cavallo y otros Senadores hizo la siguiente proposición: Que se ocite al Sr. C. para que mande poner en juicio por la autoridad competente al Sr. Fernando Obispo de Guayaquil, a fin de que no quede impune el atentado que ha cometido, mandando cubrir los costos del Juicio al Sr. Juan Willingardt de la Iglesia de Santa Lucia de pocos de tres años de sepultado.

Esta proposición fue aprobada.

Después de esto presentaron los Sres. Diputados Saavedra y Ferreras que unían o sostenían la inconstancia de la Cámara Colegiada en el proyecto sobre el fantasma de San Diego, propuesto en el Senado.

Leyóse el proyecto referido la solicitud del gobierno de los Alcaldes y todos los documentos comprobantes del expediente, sobre las gestiones de los mendicantes, las ordenes y resoluciones del Gobierno Ejecutivo y de la Gobernación de Guayaquil, los acuerdos del Concejo, y los procedimientos judiciales contra los apantos de Policía que habían obligado a los padres de San Diego a sepultar varios cadáveres en aquel fantasma.

El Sr. Senador hizo carta recoria de los títulos de propiedad de los mendicantes respecto de aquel fantasma y de los sucesos que habían tenido lugar según los documentos citados; y concluyó pidiendo que el Senado aprobase el proyecto en cuestión, como el único medio de terminar el asunto.

El Sr. Senador manifestó que los dos art. del proyecto se hallaban en contradicción manifiesta, supuesto que por el primero se declaraba la propiedad exclusiva de los mendicantes, y por el segundo se daba a saber el derecho de cualquiera para que fuera deducido ante los Tribunales competentes, y que en consecuencia debía renunciarse el proyecto para que fuese mas lícita la intervención legislativa.

que eran expedidos respecto de los funcionarios

El Sr. Bucheli se decidió fuertemente contra el proyecto, manifestando que el uso inmemorial que había hecho el Municipio del fantom aludido y que la santidad del objeto que se creía contraindicaba con el celo piadoso y todas las consideraciones morales y religiosas respecto de los decretos prescriptivos bastaban por sí solos para no despojar al Municipio del servicio fantom de los juicios, que esta consideración era tanto mas mas justa cuanto que, hacia tres dias que el Padre Provincial de San Agustín había sido en posesión de oficio y beneficio por la Legación Romana, solo con saber que se establecía con esta un fantom de juicios en la secretaría de San Juan, y que el Senado se había visto obligado a desobedecer la solicitud en la que pedía el servicio correspondiente, y que si después de haber precedido al Municipio de este nuevo fantom, se le quitaba tambien el de San Diego, el Senado no podría hacer ser vaval mayor a la Capital de la República, dejandola en un lugar remoto en que poder separar a los cadáveres.

El Sr. Corralles manifestó que era indigno de la Cámara y mucho mas extraño sus funciones al ser con base por cierto legislativo y declarar la propiedad en favor de tal o cual particular, y que establecido este precedente todos los ciudadanos que litigasen sobre el dominio de sus casas se crearian con derecho a acudir a las legislaturas en solicitud de resoluciones iguales, y los negocios se verian convertidos en Tribunales de Justicia.

El Sr. Borrero replicó que sin duda eran exactas las observaciones del preopinante, pero que tambien era doloroso que los particulares suplicasen las demandas del Poder Ejecutivo en sus asuntos contenciosos, hasta el estremo de que fueran a ejercer las facultades extraordinarias aun en los suplicios como lo había hecho el actual Gobierno segun se veia por los documentos que acababa de leer.

El Sr. D. Montano se propuso impedir que las causas precedan  
 en un momento que si no se regularan el procedimiento. El Sr. D. Pedro  
 le contestó también el dolo de los negocios mundanos que consisten en el capi-  
 tulo de la ciudad, conjetura se hubieran obtenido en un con-  
 sistorio la obra más preciosa y santa, que por más que ellos de-  
 gacen que a su función les impedia entregarse a la vida  
 contemplativa no quedaban fuera de la jurisdicción de haber  
 venido del extranjero, en calidad de promulgantes, o buscar  
 propiedades. Conseguidas al servicio del municipio: que  
 tan lejos de un establecimiento de esta clase se especifica en las  
 prácticas se especifica a las prácticas de la vida contemplativa  
 se había observado que la comunidad religiosa del Hospital de la  
 Merced, nada tenían que decir de los misioneros de San  
 Diego, y había llamado a su claustro donde religiosos ilustra-  
 dos y virtuosos que eran y habían sido predicadores modelos  
 de ciencia y de virtud, tomados como tenían ese cargo el pro-  
 piam más frecuentado y establecido en el Convento de San Convento,  
 y que el Senado por la dignidad de sus funciones, debían de  
 abstenerse de continuar discutiendo sobre asuntos extraños  
 a sus verdaderas atribuciones y pasar al orden del día.

Terminada la discusión el Sr. D. Pedro preguntó si la Cámara  
 insistía en su negativa, y se declaró la inexistencia por  
 una considerable mayoría. Con lo cual y habiendo llegado  
 la hora de levantarse la sesión

El Presidente  
 Pedro Cortés

ARCHIVO

El Secretario  
 J. Verdura

Asesora del 25 de Octubre por la noche  
 Asista con los Sr. D. Pedro, Secretario, Quintana, Chica  
 Aguila, Montano, Borrero, Rojas, Girona de la Torre, Durco  
 Vitor, Abolado, Bucheli, Melgas y el ayuntamiento, se leyó y aprobó